

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS RECTORÍA

RESOLUCION No. 386 10 AGO 2016

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 de 2016

Objeto: "REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y OBRAS, QUE SE DEBEN EFECTUAR CON CARÁCTER URGENTE, PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍAS DEL ACCESO DEL QUINTO NIVEL DEL COSTADO ORIENTAL, DE LA SEDE MACARENA A DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el presente proceso de selección se realiza teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, y las Oficinas de Topografía y Bienestar Institucional, quienes reiteran la urgente necesidad de solucionar el tema de las filtraciones presentadas en el acceso del quinto nivel costado oriental de la Sede Macarena A, debido a que se han presentado constantes filtraciones que están afectando la infraestructura de los espacios de topografía y el apoyo alimentario. El efecto que producen las aguas lluvias y de escorrentía Subterránea, puede estar causando, en gran medida, la humedad y el deterioro de la edificación, sobre y bajo la plazoleta aledaña a la Av. Circunvalar, con un debilitamiento de pañetes, goteras permanentes en zonas de circulación y exposiciones a elementos eléctricos, penetración de agua a elementos estructurales, que han producido y seguirán produciendo corrosión del acero estructural, mediante hinchamiento del mismo, disminuyendo de manera ostensible su capacidad ante las



336

1'0 AGO 2016

solicitudes de carga, como lo son muertas, vivas, viento y sismo. Así mismo, es importante aclarar que esta actividad no se ejecutó por parte del contrato de reforzamiento, ya que no se encontraba dentro de su alcance y las actividades se tenían que ejecutar en zonas exteriores de la edificación.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$340.000.000,00 M/CTE), incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 2343, expedido el 27 de julio de 2016.

Que, según el artículo décimo séptimo del citado Acuerdo No. 003 de 2015, la modalidad de selección de contratistas denominada "invitación privada", "[s]e utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y menor a quinientos (500), SMMLV (...) mediante esta modalidad la Universidad invitará mínimo a tres (3) personas naturales y/o jurídicas mejores calificadas, o de forma aleatoria, de las que se encuentren inscritas en el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la Institución cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, con una antelación no menor a noventa días".

Que, pese al hecho de que el valor del contrato que se derive del proceso de selección que mediante la presente resolución se apertura, no alcanza a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se encuentra reglamentado el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la entidad, por lo cual se ha acudido el mecanismo de selección denominado "convocatoria pública", de que trata el artículo décimo quinto del Estatuto de Contratación de la entidad, el cual, por demás, garantiza una mayor transparencia, así como la pluralidad de oferentes.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en su Vicerrectoria Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: www.udistrrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 014 de 2016, cuyo objeto es "REALIZAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y OBRAS, QUE SE DEBEN EFECTUAR CON CARÁCTER URGENTE, PARA EL MANEJO DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍAS DEL ACCESO DEL QUINTO NIVEL DEL COSTADO ORIENTAL, DE LA SEDE MACARENA A DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura la Convocatoria Pública No. 014 de 2016, se llevará a cabo a los once (11) días del mes de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO El cierre será a las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día veintinueve (29) de agosto de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los

10 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

	NOMBRE	DEPENDENCIA	PIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	À
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos David Padilla Leal, Abogado contratista	Oficina Asesora Juridica	3
Proyectó	Paula Juliana Gutiérrez Sepúlveda, Abogado asesora	Vicerrectoria Administrativa y Financiera	100 m